



Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución nº 469/88 del Consejo Académico de la -Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno --Hugo Alberto LIENDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza nº 496, al aprobar la asign<u>a</u>
tura Modelos y Simulación el 29 de mayo de 1987, con anterioridad a su corre_
lativa inmediata Probabilidad y Estadística, rendida el 26 de setiembre de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n^2 469/--88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu- $_$ ciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n^2 469/88 del Consejo Aca_démico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la -asignatura Modelos y Simulación efectuada el 29 de mayo de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno -Hugo Alberto LIENDO -legajo n^2 04-07392-6, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 296/88

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI

INGENIERO GUSTAVO BAUER SECREPARIO ACADEMICO